



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA**

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-

GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 002-2021-GSPyGA-MPPA-A

Aguaytía, 18 de enero 2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00045-2021, de fecha 06 de enero 2021, presentado por ARACELI BIANCA CONTRERAS CALVO, con DNI 46058867, con RUC 10460588672, quien solicita Licencia de Funcionamiento, para Venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco, MULTISERVICIOS GIANDY, predio ubicado en Av. Federico Basadre MZ 131 LT 2 JVV Portal Aguaytía, en el Distrito de Padre Abad, Informe Técnico N° 001-2021-SGCYF-GSPYGA-MPPA-A-EIVG, Informe N° 002-2021-SGCYF-GSPYGA-MPPA-A y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N°27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al artículo 83º numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N°28976, establece en el artículo 6º para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento. La Municipalidad evaluará los siguientes aspectos: - Zonificación y compatibilidad de uso. Condiciones de seguridad en Defensa Civil. Cuando dicha evaluación constituya facultad de la municipalidad. Y el artículo 7º los requisitos a solicitar, los mismos que la administrada presento como anexo a su solicitud.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021-2018-MPPA-A SE APROBO los procedimientos de Licencia de Funcionamiento para Establecimiento y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-A SE APROBO; donde en el procedimiento se encuentra establecido con sus requisitos respectivos.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00045-2021, de fecha 06 de enero 2021, presentado por ARACELI BIANCA CONTRERAS CALVO, con DNI 46058867, con RUC 10460588672, quien solicita Licencia de Funcionamiento.

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2021-SGCYF-GSPyGA-MPPA-A-EIVG, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional y se encuentra clasificado en el GRUPO 1; con un área menor a 100 metros cuadrados, según Ordenanza 021-2018-MPPA-A,



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA**

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Teléfono 061-481079-



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

donde se constató que el establecimiento se encuentra ubicado en el código R2 siendo compatible, con índice N° 112 aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2009-MPPA-A.

Que, mediante Informe N° 002-2021-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A, emite opinión Técnica favorable, a lo solicitado al analizar y determinar el cumplimiento de los requisitos estipulados en el TUPA institucional, remite la Licencia de Funcionamiento N° 002-2021-SGCF-GSPGA-MPPA-A.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de Octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA EXPEDICIÓN de la Licencia de funcionamiento Municipal N° 001-2021-SGCYF-GSPGA-MPPA-A, del administrado ARACELI BIANCA CONTRERAS CALVO, MULTISERVICIOS GIANDY, ubicado en Av. Federico Basadre MZ 131 LT 2 JJVV Portal Aguaytía, para venta al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NO SE AUTORIZA ocupar la vía pública con fines comerciales, colocar anuncios de publicidad exterior sin la correspondiente autorización municipal. De comprobarse el incumplimiento será sujeto de sanción y clausura del establecimiento comercial, encargado a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil para que a través del Área de Defensa Civil la debida acción de seguimiento de Inspección técnica de Seguridad de edificaciones básicas de este establecimiento, otorgándose el plazo de 12 días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Med. Vel. Miguel Ángel García López
GERENTE GENERAL